



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de construcción de línea aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kV enlace entre líneas de media tensión «Villalbilla» (STR Villalonquén) y «La Varga» (STR Rivalamora) en el municipio de Villalbilla de Burgos (Burgos). Expediente: ATLI/29.052.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de marzo de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, ADIF y Diputación Provincial. ADIF y la Diputación Provincial informan favorablemente y al Servicio Territorial de Medio Ambiente se procede a reiterar. Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Villalba de Burgos y se reitera el 3 de junio.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de nuevo tramo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en apoyo proyectado número 23.304 de L.M.T. número 475.714 «La Varga» (S.T.R. «Rivalamora») en P.I. «Los Brezos», y final en apoyo existente número 169 debajo del tramo de línea de derivación a C.T. «Villacienzo» de 1.775 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A. También se sustituirá conductor en un vano existente entre el apoyo proyectado número 23.316 y el apoyo existente número 169 de 119 m de longitud instalándose nuevo conductor desnudo de aluminio-acero 47-AL/8-ST1A.

– Instalación de nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en celda de línea del C.T. existente «Encina Villalbilla» y final en apoyo proyectado número 23.304 de 206 m de longitud y conductor aislado unipolar de aluminio HEPR-Z1A 12/20 1x240 mm² K Al + H16.

– Desmontaje de 122 m de línea de M.T. 13,2-20 kV número 475.714 «La Varga», 1 apoyo metálico con cruceta bóveda y aisladores.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso